

Instituto Costarricense sobre Drogas

Ministerio de la Presidencia

Presupuesto Extraordinario

02-2020

Setiembre 2020

CONTENIDO

1.- Presentación:	2
2.- Origen de los Recursos:	3
3.- Aplicación de los Recursos.	8
3.1.- Programa 5: Inteligencia Financiera y Policial	9
3.2.- Programa 7: Reducción de la Demanda	15
4.- Clasificación Económica del Gasto	18
5.- Cumplimiento de Regla Fiscal	19

1.- Presentación:

El 11 de enero del año 2002, se publicó en el diario oficial La Gaceta la Ley N° 8204 (Ley sobre Estupefacentes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas), que crea al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica instrumental para la realización de la actividad contractual y la administración de los recursos y del patrimonio propio.

La Ley N° 8204 constituye el marco normativo mediante el que se abordan las acciones de prevención, suministro, prescripción, administración, manipulación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de estupefacentes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, incluidos en el Convenio Único sobre Estupefacentes de las Naciones Unidas, del 30 de mayo de 1961. Además, se abordan los temas referidos a la delincuencia económica que gira en torno a la legitimación de capitales provenientes de delitos graves.

Los gastos que se generan producto de la operatividad institucional, se financian principalmente con las siguientes fuentes:

- ✓ Transferencia de Gobierno, que se destina al pago de gastos operativos.
- ✓ Intereses que se generan por las inversiones de los dineros decomisados por aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 8204 y reformas.
- ✓ Comisos por aplicación de la Ley N° 8204 y reformas.
- ✓ Intereses que se generen por las inversiones de los dineros decomisados por aplicación de la Ley N° 8754.
- ✓ Comisos por aplicación de la Ley N° 8754.

El Presupuesto Ordinario 2020 fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante nota 19904 (DFOE-PG-0704) de fecha 20 de diciembre por la suma de **¢7.877.5 millones**.

Posteriormente, mediante Presupuesto Extraordinario 01-2020, se incorpora la suma de ¢600 350 157,00.

También, se elaboró el documento denominado "Documento Atención Normativa Específica 01-2020", a través del que se incorporó recursos del Superávit Específico Acumulado al 31-12-2019, para dirigirlos a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), para la atención de la emergencia nacional, por COVID-19. Este documento originalmente se denominó "Presupuesto Extraordinario 02-2000, pero mediante acuerdo cero cero dos – cero nueve – dos mil veinte, se modificó el nombre de ese documento.

Mediante el presente documento (Presupuesto Extraordinario 02-2020)¹, se adiciona la suma de ¢1.190.516.860.27, de los cuales ¢1.001.762.390.00 corresponden a Superávit Específico Acumulado al 31-12-2019 y ¢188.754.470.27 a ingresos por transferencia por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, como reintegro de los fondos trasladados anteriormente.

¹ Originalmente este documento se denominó Presupuesto extraordinario 03-2020, pero con acuerdo cero cero tres cero nueve – dos mil veinte, se modificó a Presupuesto extraordinario 02-2020.

2.- Origen de los Recursos: Aumentar Ingresos:

2.1.- Financiamiento, Recursos de Vigencias Anteriores (Superávit Específico)

El superávit específico acumulado al 31 de diciembre del 2019, ascendió a ¢7.637.619.895 como se observa seguidamente. De este total, en el Presupuesto Ordinario 2020 se ingresó ¢2.007.853.816.

Cuadro 1
Instituto Costarricense sobre Drogas
Superávit Específico Acumulado al 31-12-2019
En Colones Corrientes

CONCEPTO.	SUPERÁVIT ACUMULADO AL 31-12-2019	INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO 2020	SUPERÁVIT POR INCLUIR
Programas Represivos	2 981 986 146	1 542 853 816	1 439 132 330
Programas Preventivos	405 663 901		405 663 901
Transferencia al IAFA	1 899 890 234		1 899 890 234
10% Aseguramiento y Mantenimiento	1 115 424 840	465 000 000	650 424 840
Ley 8754	9 514 931		9 514 931
Fortalecimiento temas legitimación de capitales	1 215 583 604		1 215 583 604
Ley 9481	9 556 240		9 556 240
Total	7 637 619 895	2 007 853 816	5 629 766 079

Posteriormente, mediante Presupuesto Extraordinario 01-2020, documento que en este momento está en proceso de análisis en la Contraloría General de la República, se ingresó la suma de ¢947.110.407, y con el Presupuesto Extraordinario 02-2020 ¢1.000.000.000 del superávit acumulado dirigido al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).

También de Superávit Específico Acumulado al 31-12-2019 se ingresa la mayor parte del presupuesto del presente documento:

Cuadro 2
Instituto Costarricense sobre Drogas
Saldo del Superávit Especifico Acumulado al 31-12-2019,
según movimientos realizados
En Colones Corrientes

Concepto.	SUPERÁVIT POR INCLUIR	PRESUP. EXTRAORDINARIO 01-2020	PRESUP. EXTRAORDINARIO 02-2020	PRESUP. EXTRAORDINARIO 03-2020	TOTAL
Programas Represivos	1 439 132 330	291 045 667		1 001 762 390	146 324 273
Programas Preventivos	405 663 901	300 763 900			104 900 001
Transferencia al IAFA	1 899 890 234		1 000 000 000		899 890 234
10% Aseguramiento y Mantenimiento	650 424 840	355 300 840			295 124 000
Ley 8754	9 514 931				9 514 931
Fortalecimiento temas legitimación de capitales	1 215 583 604				1 215 583 604
Ley 9481	9 556 240				9 556 240
Total	5 629 766 079	947 110 407	1 000 000 000	1 001 762 390	2 680 893 282

Es importante recordar que este superávit se ha generado producto de la diferencia de ingresos efectivos, que se generan por los intereses sobre inversiones de dineros decomisados y los comisos, que superaron a los gastos efectivos realizados con cargo a esos ingresos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 85 de la Ley N° 8204 y reformas:

“La autoridad judicial depositará el dinero decomisado en la cuenta corriente del Instituto Costarricense sobre Drogas y, de inmediato, le remitirá copia del depósito efectuado. De los intereses que produzca, el Instituto deberá destinar:

a) El sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos; de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA.

b) Un treinta por ciento (30%) a los programas represivos.

c) Un diez por ciento (10%) al aseguramiento y mantenimiento de los bienes decomisados, cuyo destino sea el señalado en el Artículo anterior.”

Posteriormente, se indica en el artículo 87:

“Si, en sentencia firme, se ordena el comiso a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas de los bienes muebles e inmuebles, así como de los valores o el dinero en efectivo mencionados en los artículos anteriores, el Instituto podrá conservarlos para el cumplimiento de sus objetivos, donarlos a entidades de interés público, prioritariamente a organismos cuyo fin sea la prevención o represión de las drogas, o subastarlos.

Cuando se trate de dinero en efectivo, valores o el producto de bienes subastados, el Instituto Costarricense sobre Drogas deberá destinar:

a) El sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos; de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA.

b) Un treinta por ciento (30%) a los programas represivos.

c) Un diez por ciento (10%) al seguimiento y mantenimiento de los bienes comisados”.

Como ya se ha indicado, mediante el presente documento se ingresará al presupuesto institucional la suma de ₡1.101.762.390 destinados a Programas Represivos.

Cabe señalar que en la Sesión Extraordinaria número seis del martes 12 de mayo, se aprobó el destino de estos recursos, detallándose en el acuerdo Ext cero cero tres – cero seis – dos mil veinte, específicamente los correspondientes al OIJ

“ACUERDO EXT CERO CERO TRES – CERO SEIS – DOS MIL VEINTE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas, **ACUERDA:** “1. Con vista en el debate realizado en la sesión se determina que la partida de gastos confidenciales sea definida en ₡50 millones, la partida de gastos de Suministros y Materiales del Ministerio de Seguridad Pública en ₡90 millones. Sobre el proyecto el Brujo se aprueba la segunda etapa con un monto de ₡10 millones y por último, se pacte la transferencia del proyecto del incinerador en un monto inicial ₡775 millones, quedando el compromiso expreso del Consejo Directivo de financiar partidas restantes en el próximo ejercicio presupuestario.

2. Tomase en cuenta las modificaciones supra indicadas y apruébese el proyecto presupuestario ordinario para el ejercicio económico 2020-2021 y proyectos a financiarse el cual debe presentarse el 15 de mayo de este año. **Acuerdo aprobado y declarado en firme por la totalidad de los miembros presentes.** Extiende la presente certificación al ser las diez horas y cuatro minutos del doce de mayo del dos mil veinte. Exento de timbres de conformidad con el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley ocho mil doscientos

2.- Transferencias Corrientes (a Empresas Públicas no Financieras):

Por otro lado, se estará incorporando la suma de ₡188.754.470.27 que corresponde al financiamiento de una parte del Programa Interinstitucional "Parque de Desarrollo Humano Alajuelita.

En el año 2017 se firmó el Convenio Especifico de Cooperación entre el Instituto Costarricense sobre Drogas, el Ministerio de Cultura y Juventud y el Instituto Costarricense de Electricidad en el Programa Interinstitucional "Parque de Desarrollo Humano Alajuelita" CON-129-17 MCJ-023-2017.

El objetivo fue colaborar con el desarrollo del subproyecto de un "Skate Park" del programa Parque de Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita, a través de la articulación de las acciones del ICD, Ministerio de Cultura y Juventud e Instituto Costarricense de Electricidad, para fortalecer el desarrollo humano y las

estrategias preventivas del consumo de drogas en la población de niñas niños y adolescentes, mediante la práctica del deporte, la mejora en el acceso a las telecomunicaciones y el enfoque de habilidades para la vida.

Para este proyecto, el ICD se comprometió a transferir ¢200.000.000 con la finalidad de que el ICD pudiera sufragar los gastos del desarrollo, prestación de los servicios, instalación y construcción del proyecto Skate Park, entre otros.

Esta transferencia fue realizada el 20 de diciembre de 2017. Sin embargo, la Contraloría General de la República mediante el informe 14537 (DFOE-DI-1923 de 26 de setiembre de 2019 le indica al ICE, Ministerio de Cultura, IAFA e ICD señala que:

1. Tomar las acciones que sean necesarias para dar por concluido, conforme al bloque de legalidad, los convenios Nro. 032-17, Convenio Nro. CON-129-17- MCJ-023- 2017 y Convenio Nro. CON-127-17-SJ-083-17.
2. Tomar las acciones legales y presupuestarias que correspondan, conforme al ordenamiento jurídico vigente, para la devolución de las transferencias de fondos públicos que fueron acreditadas a favor del ICE, en el marco de la ejecución de los convenios Nro.032-17. Convenio Nro. CON-129-17- MCJ-023-2017. y Convenio Nro. CON-127-17-SJ083-17. Lo anterior previa liquidación de los costos incurridos por el ICE y de común acuerdo entre las partes, con el único objetivo de evitar un eventual enriquecimiento sin causa.

Por ello, mediante nota 300002880/81/86-023-2020, el ingeniero Luis Diego Pérez Fonseca, Administrador de Convenios de Ingeniería y Construcción Agrupación Edificaciones del ICE, comunica la devolución de la suma de ¢188.754.470.27 (ver anexo 1),

Estos recursos fueron registrados por el ICD en el rubro "Transferencias Corrientes de Empresa Pública no Financiera". Sin embargo, mediante el presente documento, se ingresa nuevamente al presupuesto, para destinarlo al mismo proyecto, esta vez, realizándose una transferencia al Ministerio de Cultura y Juventud, cuando el respectivo convenio sea autorizado por el Consejo Directivo

Estos recursos, fueron autorizados mediante el ACUERDO CERO CERO DOS - CERO TRES - DOS MIL VEINTE (ver anexo 2), donde el Consejo Directivo define:

"De conformidad con el oficio DM-0290-2020 del 09 de marzo del presente año de la señora Ministra de Cultura, relacionado con el Programa Interinstitucional "Parque de Desarrollo Humano Alajuelita", se acuerda: Dar por conocido el oficio anteriormente señalado relacionado con el Programa Interinstitucional "Parque de Desarrollo Humano Alajuelita" y por tanto, se aprueba la continuidad del Programa, para el desarrollo del Proyecto del Skate Park por parte del ICD. Se instruye a la Dirección General del ICD para que designe las Unidades que formarán parte del equipo de trabajo que dará continuidad a este Proyecto y a su vez este Consejo Directivo hace una excitativa al Ministerio de Cultura para que con celeridad resuelva lo correspondiente a este proyecto. Paralelo a esto, dar por conocido y aprobado el Informe de Actividades realizadas por el ICE, que desarrolla las acciones ejecutadas por esta institución, como trabajos asociados, dentro del marco del Convenio CON-129-17/MCJ-023-2017, Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Costarricense sobre Drogas, el Ministerio de Cultura y Juventud y el Instituto Costarricense de Electricidad en el Programa Interinstitucional "Parque de Desarrollo Humano Alajuelita, los cuales ascienden a la suma de 11.245.529,73 (once millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos veintinueve colones con

setenta y tres céntimos), suma que debe ser deducida a los 200.000.000,00 (doscientos millones de colones) que fueron transferidos por el ICD al ICE en su oportunidad. Se instruye entonces a la Unidad Administrativa Financiera del ICD que ejecute las acciones necesarias para que el dinero restante ingrese a las arcas del ICD y posteriormente que proceda la Asesoría Legal a la realización del finiquito del Convenio CON-129-17/MCJ-023-2017".

Considerando las dos fuentes de recursos incluidas en el presente Presupuesto Extraordinario, los ingresos del ICD para el año 2020 ascenderían a ¢1.190.516.860,27 (ver anexo 3):

Cuadro 3
Instituto Costarricense sobre Drogas
Presupuesto de Ingresos Totales proyectado al 31-12-2020
(En colones corrientes)

CONCEPTO	Presup. Ajustado	Presup. Extraordinario 03-2020	Total	COMP. %
INGRESOS CORRIENTES	5.869.660.454,00	188.754.470,27	6.058.414.924,27	56,79%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.812.360.454,00	-	2.812.360.454,00	26,36%
<i>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</i>	<i>2.292.813.926,00</i>		<i>2.292.813.926,00</i>	<i>21,49%</i>
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.292.813.926,00		2.292.813.926,00	21,49%
INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2.292.813.837,00		2.292.813.837,00	21,49%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	89,00		89,00	0,00%
<i>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	<i>519.546.528,00</i>		<i>519.546.528,00</i>	<i>4,87%</i>
Ingresos varios no especificados	519.546.528,00		519.546.528,00	4,87%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.057.300.000,00	188.754.470,27	3.246.054.470,27	30,43%
<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</i>	<i>3.057.300.000,00</i>	<i>188.754.470,27</i>	<i>3.246.054.470,27</i>	<i>30,43%</i>
Transferencias corrientes del Gobierno Central	3.057.300.000,00	-	3.057.300.000,00	28,66%
Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	-	188.754.470,27	188.754.470,27	1,77%
FINANCIAMIENTO	3.608.203.973,00	1.001.762.390,00	4.609.966.363,00	43,21%
<i>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</i>	<i>3.608.203.973,00</i>	<i>1.001.762.390,00</i>	<i>4.609.966.363,00</i>	<i>43,21%</i>
<i>Superávit Específico</i>	<i>3.608.203.973,00</i>	<i>1.001.762.390,00</i>	<i>4.609.966.363,00</i>	<i>43,21%</i>
	9.477.864.427,00	1.190.516.860,27	10.668.381.287,27	100%

3.- Aplicación de los Recursos. Aumentar Egresos.

Para el presente se ingresarán recursos de dos fuentes ya indicadas en el apartado anterior:

- 1.- Transferencias Corrientes de Empresas Públicas no Financieras, generados por reintegro de la suma de ¢188.754.470.
- 2.- Superávit específico acumulado al 31-12-2019, por la suma de ¢1.001.762.390.

Estos recursos se destinarán una porción en la subpartida Transferencias de Capital al Gobierno Central y el restante en la subpartida "Sumas Libre sin Asignación Presupuestaria" (ver anexo 4):

Cuadro 4
Instituto Costarricense sobre Drogas
Presupuesto Extraordinario 03-2020
Aplicación de Recursos por Partida
(En colones corrientes)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN		
		PROGRAMA 5	PROGRAMA 7	TOTAL
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.001.762.390,00	-	1.001.762.390,00
		-	-	-
7,01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1.001.762.390,00	-	1.001.762.390,00
		-	-	-
7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	1.001.762.390,00	-	1.001.762.390,00
		-	-	-
9	CUENTAS ESPECIALES	-	188.754.470,27	188.754.470,27
		-	-	-
9,02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	188.754.470,27	188.754.470,27
		-	-	-
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-	188.754.470,27	188.754.470,27
	TOTAL	1.001.762.390,00	188.754.470,27	1.190.516.860,27

Seguidamente se detalla a nivel de programa, la distribución por objeto del gasto que tendrán los recursos indicados.

3.1.- Programa 5: Inteligencia Financiera y Policial

Dentro de este programa se incorpora al presupuesto la suma de ¢1.001.762.390,00:

Cuadro 5
Instituto Costarricense sobre Drogas
Presupuesto Extraordinario 03-2020
Programa 7: Reducción de la Demanda
Aplicación de Recursos por Partida
(En colones corrientes)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 001 762 390,0
7,01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1 001 762 390,0
7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	1 001 762 390,0
	TOTAL	1 001 762 390,0

3.1.- Partida: Transferencias de Capital.
Grupo de Partida: Transferencias de Capital al Sector Público
Subpartida: Transf. De capital al Gobierno Central (¢1.001.762.390.0)

El artículo 100 de la Ley 8204 le da al ICD la responsabilidad de diseñar el Plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, así como y coordinar las políticas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, las políticas de prevención del delito: uso, tenencia, comercialización y tráfico ilícito de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables, drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, precursores y sustancias químicas controladas, según las convenciones internacionales suscritas y ratificadas por Costa Rica.

Entre las funciones, ese mismo artículo designa al ICD, interesa recalcar las siguientes:

“c) *Diseñar, programar, coordinar y apoyar planes y políticas contra lo siguiente:*

- 1) *El consumo y tráfico ilícito de drogas, con el propósito de realizar una intervención conjunta y efectiva.*
- 2) *La legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.*
- 3) *El desvío de precursores y químicos esenciales hacia la actividad delictiva del narcotráfico.*

...f) Financiar programas y proyectos, así como otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen actividades de prevención, en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito, previa coordinación con las instituciones rectoras involucradas al efecto.

...h) Apoyar la actividad policial en materia de drogas”.

Acorde con estas funciones, el Instituto ha venido apoyando de diferentes maneras la actividad operativa de entidades como el Organismo de Investigación Judicial, la Policía Control de Drogas, el Servicio Nacional de Guardacostas, la Dirección General de la Fuerza Pública, el Servicio de Vigilancia Aérea, entre otros.

Mediante el presente documento, y partiendo de estas funciones, se apoyarán los siguientes proyectos:

3.1.1.- Proyecto “Adquisición e instalación del incinerador para la destrucción de droga”

Geográficamente, Costa Rica se encuentra ubicado entre los Estados productores de estupefacientes del sur de América y los países consumidores del norte de América, lo que genera un importante tránsito de drogas por nuestro territorio, aguas jurisdiccionales y Espacio Aéreo.

En los últimos años se ha dado un incremento constante de la droga que transita de sur a norte del continente, y por tanto se ha incrementado las cantidades de droga que transita por nuestros espacios soberanos. Ello ha generado que nuestras autoridades han aumentado también, de manera significativa, sus capacidades de interdicción de cargamentos de estupefacientes, realidad que se hace patente en el incremento de los decomisos de estos productos ilícitamente traficados.

Por ello, la cantidad de droga decomisada que debe ser adecuadamente destruida es cada vez mayor y no sólo excede las capacidades de nuestras autoridades para tal efecto, sino que éstas han debido recurrir a empresas privadas y a la cooperación internacional para evitar grandes acumulaciones de narcóticos decomisados que generan problemas de salud y, lo que es más grave, grandes amenazas de seguridad al tener cantidades significativas de droga, cuya apropiación sería un indudable objetivo por parte de la criminalidad organizada.

Esta realidad hace latente la necesidad de que Costa Rica cuente con un sistema de destrucción de droga, con niveles de seguridad, que cumpla con protocolos ambientales, y que permitan un adecuado desecho de todas las drogas producto del decomiso por parte de nuestras autoridades, de manera ágil

Con esta realidad como escenario, la oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés), oficina del Departamento de Estado de los Estados Unidos, cuya autoridad deriva del Protocolo de Asistencia Extranjera (Foreign Assistance Act -FAA- de 1961), se ha encargado de elaborar una hoja de ruta con el propósito de establecer los requerimientos necesarios para la compra de un incinerador de drogas, y posibles sustancias químicas, para ser donado al gobierno de Costa Rica, el cual servirá para la destrucción de dichas sustancias químicas ilícitas.

Sin embargo, pese a esa donación de gobierno de los Estados Unidos, el proyecto completo, que incluye también la construcción de otros espacios, como se verá seguidamente, lo que hace que se requiera de mayores recursos para su financiamiento:

- 1- Incinerador de drogas – experto contratado para desarrollar las especificaciones técnicas avaladas por Poder Judicial y OIJ.
- 2- Hangar para el incinerador de drogas
- 3- Bodega de drogas y oficinas (edificio separado en el mismo terreno de la Ciudad Judicial).
- 4- Infraestructura urbanística calle, aceras, boulevard.
- 5- Muro perimetral de seguridad para el complejo de destrucción de drogas.

Esto generó que el Consejo Directivo del ICD, mediante acuerdo Ext cero cero tres – cero seis – dos mil veinte (ver anexo 3), definiera la asignación de ¢775.000.000 de recursos del superávit específico acumulado al 31-12-2019, para destinarlos a este proyecto.

Cabe señalar que mediante decreto N° 42252-SP se declaró de interés público la adquisición de un sistema de incineración para la disposición de la droga decomisada por las autoridades costarricenses.

Se establece en dicho decreto que las dependencias del Sector Público y del Sector Privado, dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recurso humano y económico, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos con la actividad indicada.

De acuerdo a información aportada por el OIJ, este proyecto se desarrollará en dos fases, la primera consiste en que INL financie y realice lo siguiente:

- a- Aporte de estudios de suelos y otros gastos administrativos.
- b- Boulevard (finalizado en asfalto como medida provisional y toparla con la calle que da al centro de intervenciones).
- c- Acometida eléctrica y redes, según lo estipulado por Servicios Generales.
- d- Realización de aceras desde el edificio de toma de muestras hasta donde serán las instalaciones del incinerador.
- e- Pago de los planos constructivos para la nave industrial.
- f- Demolición del antiguo incinerador que se encuentra dentro del perímetro aprobado por Poder Judicial).
- g- Construcción de la nave industrial (considerando una estructura prefabricada) para el incinerador.

La segunda fase, contempla área de rodamiento, construcción de anillos perimetrales, pago de la confección de planos para bodegas y el edificio administrativo junto a la construcción de éstas. En esta segunda etapa sería para la que realice el aporte el ICD.

3.1.2.- Intervención “El triángulo de Osa: bloqueando el tráfico ilícito marítimo” (Proyecto Compra e instalación de un radar).

Como ya se indicó, entre las responsabilidades asignadas al ICD, se encuentra la de diseñar *el Plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*.

El Plan vigente, surgió de la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (ENDDA) definida, que es un instrumento de gestión política y técnica. Es la hoja de ruta a seguir en los próximos diez años por aquellas entidades dedicadas a enfrentar la problemática de las drogas en todas sus manifestaciones, tanto a nivel preventivo como represivo.

Responde a acuerdos pactados y ratificados con instancias bilaterales y multilaterales, tratando este tema de manera responsable y justa para cada uno de los seres humanos que habitan en suelo costarricense, bajo un enfoque de trabajo interinstitucional e intersectorial, con la necesaria participación del Sector Privado.

La ENDDA, define las prioridades que el Estado costarricense ha definido, es decir, evidencia las políticas nacionales que, en materia de salud pública, desarrollo humano, derechos humanos, y delitos como el tráfico ilícito de drogas, el desvío de sustancia legales a canales ilegales, la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico y otros delitos precedentes, se asumen en la próxima década.

Este instrumento abarca la problemática de las drogas, desde cuatro pilares, a saber:

- a) drogas y salud pública;
- b) drogas y derechos humanos;
- c) drogas y delito; y
- d) drogas y desarrollo humano;

Estos pilares responden a los compromisos adquiridos con la comunidad internacional para el abordaje del fenómeno de las drogas y delitos asociados. Se articula con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (ONU, 2016a), y atiende las recomendaciones emitidas por las Naciones Unidas (2016) en el “Documento final del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas” (UNGASS, por sus siglas en inglés).

El pilar “Drogas y delito”, está dirigido a fomentar la creación, la adopción y la implementación de buenas prácticas dirigidas a:

- a) producir, difundir e intercambiar información en materia de control de la oferta de drogas;
- b) observar la relación entre drogas y delincuencia organizada, versus poblaciones vulnerables y su contexto socioeconómico; y
- c) considerar la relación entre el carácter nacional y transnacional del fenómeno de las drogas, y otros delitos como la legitimación de capitales, la corrupción, la trata de personas, el financiamiento al terrorismo, la evasión tributaria y demás acciones delictivas que generen o no violencia y se relacionen o no con el mercado de las drogas.

Con el pilar “Drogas y Delito, el objetivo es fortalecer el accionar estatal dirigido a la prevención, la contención y la represión del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, así como, de aquellos delitos vinculados con la legitimación de capitales y demás precedentes, contribuyendo así, a la seguridad ciudadana y a la paz social de Costa Rica.

Dentro de las Intervenciones estratégicas del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas” se presenta un total de diez intervenciones estratégicas, seis correspondientes a tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, a saber:

- Intervención N°1 “Inteligencia policial: Un esfuerzo integral”
- Intervención N°2 “La investigación patrimonial: un instrumento clave en la lucha contra la criminalidad organizada”
- **Intervención N°3 “El triángulo de Osa: bloqueando el tráfico ilícito marítimo”**
- Intervención N°4 “Digitalizando la fiscalización de medicamentos psicoactivos de uso veterinario”
- Intervención N°5 “En busca de mayor efectividad en el control ejercido por la Dirección General de Aduanas (DGA) sobre sustancias, medicamentos para uso humano y veterinario, entre otros productos”
- Intervención N°6 “Trazando la ruta hacia mejores prácticas en la administración de bienes de interés económico decomisados, comisados y aquellos derivados del procedimiento de capitales emergentes”

Respecto a la intervención 3, hay que considerar lo siguiente:

Tanto el mar patrimonial como el territorial, se constituyen en una ruta muy utilizada por las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas, entre otras mercancías; de ahí que fortalecer aquellas acciones dirigidas a la prevención, el control y la represión en puntos clave de los mares y costas, resulta fundamental, si se precisa enfrentar abierta, decididamente y en tiempo real estos delitos.

Tal y como se ha señalado en la ENDDA 2020-2030, específicamente en el capítulo 2, (apartado 2.3.1., páginas 46-50), en las aguas y costas no sólo se da el suministro de combustible a organizaciones criminales que requieren de este insumo para lograr su cometido, que consiste en el empleo de embarcaciones rápidas con las que cruzan los mares nacionales en tiempo récord (pagando en especie o con dinero a quienes les facilitan dicho combustible); sino que también existen atracaderos clandestinos, donde las embarcaciones descargan su contenido, no sólo para abastecer el mercado nacional, sino además, para continuar su tránsito por otras rutas, sean terrestres o aéreas, incluso, se han establecido sitios para almacenamiento de droga, como ha sido el caso de Golfito.

Por su parte, los contenedores, así como, las boyas, son medios muy utilizados por las organizaciones de referencia, como mecanismos para el ocultamiento de este tipo de drogas/mercancías y, en algunos casos, hasta dinero en efectivo.

Los cuerpos policiales del país, y especialmente el Servicio Nacional de Guardacostas (SNG) han detectado zonas vulnerables para la comisión de los delitos descritos, siendo una de ellas, el llamado “Triángulo de Osa” que cubre el sector de la Península de Osa, con Playa Ballena y la Isla del Caño, encontrándose en medio el sector de Sierpe, Burica y Golfito, puntos calientes para el tránsito y desembarque de drogas ilícitas, prueba de ello es la cantidad de drogas incautada. En 2018, y partiendo de estimaciones efectuadas por el SNG, en dichas aguas circularon más de 500 toneladas de droga, de las cuales, 12 fueron incautadas por las autoridades nacionales. En el primer semestre de 2019, se incautaron seis toneladas.

Lo expuesto, evidencia la urgencia de fortalecer la capacidad instalada de este órgano policial, particularmente, en la zona sur del país. Para cumplir con dicho cometido, se necesita potenciar el actual sistema de vigilancia en el “Triángulo de Osa”, dotándolo para ello de herramientas de control y detección, así como de tecnologías de información y comunicación, a saber:

1. Radar para la detección temprana y de largo alcance de embarcaciones sospechosas de transportar drogas en Matapalo, Osa. La información que este radar emita se trasladará al centro de

operaciones en Golfito para la atención de alertas en tiempo real. Este proyecto ya cuenta con el radar, las antenas y su respectiva torre; sin embargo, se requiere financiar su instalación.

2. Puesto de control del SNG en Bahía Drake por ser este sitio uno de los puntos más vulnerables del país. Se aclara que el mismo pertenece al Parque Nacional Corcovado, de ahí que, en caso de que el uso de instalaciones de terceros no pueda concretarse, es necesario considerar la edificación de una infraestructura ecoamigable que genere el mínimo impacto ambiental posible.

Mediante el presente documento se asignan la suma de ¢149.940.000 para transferir al Ministerio de Seguridad Pública, para que el Servicio Nacional de Guardacostas pueda adquirir un radar con las especificaciones necesarias que permita esa detección temprana de embarcaciones sospechosas.

3.1.3.- Intervención "En busca de mayor efectividad en el control ejercido por la Dirección General de Aduanas (DGA) sobre sustancias, medicamentos para uso humano y veterinario, entre otros productos" (Compra de cromatógrafo)

Como se indicó antes, en el pilar "Drogas y Delito", el objetivo es fortalecer el accionar estatal dirigido a la prevención, la contención y la represión del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, así como, de aquellos delitos vinculados con la legitimación de capitales y demás precedentes, contribuyendo así, a la seguridad ciudadana y a la paz social de Costa Rica.

Dentro de las Intervenciones estratégicas del subpilar "Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas" se encuentra la intervención N°5: "En busca de mayor efectividad en el control ejercido por la Dirección General de Aduanas (DGA) sobre sustancias, medicamentos para uso humano y veterinario, entre otros productos"

Esta nace para la mejora en los controles en puertos de ingreso, dado que es fundamental para:

- a) el establecimiento, por parte de los funcionarios de Aduanas, del tipo de sustancias y medicamentos para uso humano y veterinario que ingresan por las aduanas del país, así como, la identificación del importador autorizado, cantidades y peso de estos productos;
- b) la detección en zona primaria de ingreso, del tráfico legal e ilegal de sustancias y medicamentos para uso humano y veterinario, entre otros productos; y
- c) la generación de herramientas necesarias que permitan una articulación interinstitucional más eficaz, para discriminar entre tráfico legal e ilegal, adoptando las medidas pertinentes ante la detección del segundo.

Con la intervención, se busca modernizar el actual modelo de gestión en la DGA para el control de ingresos en zona primaria de sustancias y medicamentos legales, así como, para la oportuna detección de aquellos ilegales, tanto de uso humano como veterinario, entre otros.

Para dar cumplimiento a dicho proyecto, es necesario realizar la compra de una serie de equipo, dentro del que destaca cromatógrafo que es un equipo de gases con detector de ionización de llama.

Este equipo estará siendo financiado por el ICD, por lo que mediante el presente documento se adicionan los recursos para transferir al Ministerio de Hacienda, para que la Dirección General de Aduanas pueda realizar dicha adquisición. El monto para este proyecto es ¢76.822.390.0

3.2.- Programa 7: Reducción de la Demanda

Dentro de este programa, se incrementa el contenido presupuestario en ¢188.754.470,27, específicamente en la siguiente subpartida:

Cuadro 6
Instituto Costarricense sobre Drogas
Presupuesto Extraordinario 03-2020
Programa 7: Reducción de la Demanda
Aplicación de Recursos por Partida
(En colones corrientes)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
9	CUENTAS ESPECIALES	188.754.470,27
9,02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	188.754.470,27
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	188.754.470,27
	TOTAL	188.754.470,27

3.2.1.- Partida: Cuentas Especiales
Grupo de Partida: Sumas sin asignación presupuestaria
Subpartida: Sumas libres sin asignación presupuestaria (¢188.754.470.27)

Se incorporan ¢188.754.470.27 que se registran en la subpartida denominada "Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria", esto debido a que, si bien es cierto los fondos iban a destinarse a efectuar transferencia al Ministerio de Cultura y Juventud para coadyuvar con la Creación del Parque para el Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita, estos no fue aprobados en el documento inicial presentado a la Contraloría General de la República, por lo que de acuerdo a señalado en el oficio 15256 (DFOE-PG-0474) de fecha 05 de octubre de 2020, se realiza dicho ajuste en el registro de la subpartida:

"1. Se aprueba parcialmente:

a) La incorporación de Ingresos varios no especificados por el monto de ¢188,8 millones; no obstante el ICD debe clasificar estos ingresos de conformidad con el Clasificador de Ingresos vigente, el cual señala que "en el caso de reintegros y devoluciones producto de transferencias recibidas de entidades del Sector Público, se clasificarán en el subgrupo correspondiente del grupo 1.4.0.0.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES".

Es importante detallar que, según el Decreto N° 40082 - C de Creación del Parque para el Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita, este parque es un programa del Ministerio de Cultura y Juventud, para la inclusión social y el desarrollo humano, cuya finalidad es y será la de promover la convivencia social y el desarrollo de capacidades, mediante una oferta programática y servicios de alta calidad en cinco áreas para el desarrollo integral: Cultura, Desarrollo Económico, Deporte, Recreación y Ambiente.

Al estar ubicado en el cantón de Alajuelita, impactaría de forma prioritaria, pero no es excluyente, a la población en condición de pobreza, a partir de infraestructura, equipamiento, áreas verdes, áreas deportivas-recreativas y recurso humano y el fomento a la participación de todas las personas en igualdad de condiciones”

Los recursos que estaría aportando el ICD se destinarían a la construcción de skatepark en el que se utilizará **un área aproximada de 635 metros cuadrados**, en terreno propiedad del MCJ, correspondiente al inmueble Folio Real Matricula N°223119, ubicado en el cantón de Alajuelita, distrito San Felipe, barrio Tejarillos, para la práctica y el uso 20200512-OAPMCJ-049 de la patineta, patines y bicicleta. Su conformación final deberá ser consensuada con los posibles usuarios y estará constituido de varias estructuras en concreto para la realización de diferentes trucos, como, por ejemplo: medio tubo: estructura en forma de “U” (half-pipe), cajones (fun boxes), barandillas, zona de escaleras, pirámides, entre otros.

Para atender el financiamiento de este proyecto está en proceso de firma, un nuevo convenio tripartito entre el Ministerio de Cultura y Juventud, Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y el ICD.

Vale aclarar que anteriormente, en el año 2017, se había suscrito un convenio en el que participó el Instituto Costarricense de Electricidad como entidad que construiría las obras. Sin embargo, la Contraloría General de la República mediante el informe 14537 (DFOE-DI-1923 de 26 de setiembre de 2019 le indicó al ICE, Ministerio de Cultura, IAFA e ICD lo siguiente:

- “1. Tomar las acciones que sean necesarias para dar por concluido, conforme al bloque de legalidad, los convenios Nro. 032-17, Convenio Nro. CON-129-17- MCJ-023- 2017 y Convenio Nro. CON-127-17-SJ-083-17.*
- 2. Tomar las acciones legales y presupuestarias que correspondan, conforme al ordenamiento jurídico vigente, para la devolución de las transferencias de fondos públicos que fueron acreditadas a favor del ICE, en el marco de la ejecución de los convenios Nro.032-17. Convenio Nro. CON-129-17- MCJ-023-2017. y Convenio Nro. CON-127-17-SJ083-17. Lo anterior previa liquidación de los costos incurridos por el ICE y de común acuerdo entre las partes, con el único objetivo de evitar un eventual enriquecimiento sin causa”.*

Por ello, mediante nota 300002880/81/86-023-2020, el ingeniero Luis Diego Pérez Fonseca, Administrador de Convenios de Ingeniería y Construcción Agrupación Edificaciones del ICE, comunica la devolución de la suma de **¢188.754.470.27, monto que lo recibe el ICD y mediante el presente documento ingresa nuevamente a su presupuesto, para destinarlo al mismo proyecto, está vez realizándose una transferencia al Ministerio de Cultura y Juventud.**

Estos recursos, fueron autorizados mediante el ACUERDO CERO CERO DOS - CERO TRES - DOS MIL VEINTE, donde el Consejo Directivo define:

"De conformidad con el oficio DM-0290-2020 del 09 de marzo del presente año de la señora Ministra de Cultura, relacionado con el Programa Interinstitucional "Parque de Desarrollo Humano Alajuelita", se acuerda: Dar por conocido el oficio anteriormente señalado relacionado con el Programa Interinstitucional "Parque de Desarrollo Humano Alajuelita" y por tanto, se aprueba la continuidad del Programa, para el desarrollo del Proyecto del Skate Park por parte del ICD. Se instruye a la Dirección General del ICD para que designe las Unidades que formarán parte del equipo de trabajo que dará continuidad a este Proyecto y a su vez este Consejo Directivo hace una excitativa al Ministerio de Cultura para que con celeridad resuelva lo correspondiente a este proyecto. Paralelo a esto, dar por conocido y aprobado el Informe de Actividades realizadas por el ICE, que desarrolla las acciones ejecutadas por esta institución, como trabajos asociados, dentro del marco del Convenio CON-129-17/MCJ-023-2017, Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Costarricense sobre Drogas, el Ministerio de Cultura y Juventud y el Instituto Costarricense de Electricidad en el Programa Interinstitucional "Parque de Desarrollo Humano Alajuelita, los cuales ascienden a la suma de 11.245.529,73 (once millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos veintinueve colones con setenta y tres céntimos), suma que debe ser deducida a los 200.000.000,00 (doscientos millones de colones) que fueron transferidos por el ICD al ICE en su oportunidad. Se instruye entonces a la Unidad Administrativa Financiera del ICD que ejecute las acciones necesarias para que el dinero restante ingrese a las arcas del ICD y posteriormente que proceda la Asesoría Legal a la realización del finiquito del Convenio CON-129-17/MCJ-023-2017".

Sin embargo, se reitera, que, dada la improbación de la Contraloría General de la República, se procede a ubicarlos en la subpartida "Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria".

4.- Clasificación Económica del Gasto

Si se expresa el presente presupuesto extraordinario en clasificación económica, el incremento en los Gastos Corrientes es de ¢0.0 ya que se concentra en su totalidad en el Gasto de Capital como se observa seguidamente:

Cuadro 7
Instituto Costarricense sobre Drogas
Aplicación de Recursos por Partida: Presupuesto Extraordinario 03-2020
Total Institucional por Programa, Según Clasificación Económica
(En millones de colones corrientes)

	PROGRAMA 5	PROGRAMA 7	TOTAL
1 GASTOS CORRIENTES			-
1.1 GASTOS DE CONSUMO		-	
1.2 INTERESES			
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-	-
2 GASTOS DE CAPITAL	1 001 762 390	-	1 001 762 390
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS			
2.2.1 Maquinaria y equipo			
2.2.4 Intangibles			
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	1 001 762 390	-	1 001 762 390
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		188 754 470	188 754 470
4 Sumas libres sin asignación presupuestaria		188 754 470	188 754 470

5.- Cumplimiento de Regla Fiscal

Con oficio DM-0466-2019 de fecha 25 de marzo de 2019 la Ministra de Hacienda, licenciada Rocío Aguilar, que, de acuerdo con la aplicación de la regla fiscal, para la formulación de los presupuestos ordinarios de 2020, se deberá considerar una tasa de crecimiento del gasto corriente del 4.67%.

Con el presente documento, dado que el incremento que se daría en el Presupuesto, es en Gasto de Capital, no se ve afectado por la restricción de la regla fiscal, por tanto, se cumple con la misma.

Con el Presupuesto Extraordinario 01-2020, en revisión en este momento en la Contraloría General de la República, el gasto corriente se estaría incrementando en ¢630.25; por tanto, queda un saldo de ¢785.331.370.8, que no se ve afectado por el Presupuesto Extraordinario 02-2020.

Cuadro 8
Instituto Costarricense sobre Drogas
Cumplimiento Regla Fiscal
(En colones corrientes)

CONCEPTO	PRESUP. ORDINARIO	PRESUP. AJUSTADO AL 30-06-2020	PRESUP. EXTRAORD. 01-2020	PRESUP. EXTRAORD. 03-2020	TOTAL
	A	B	C		B+C
GASTO CORRIENTES 2019	6 952 337 860,8	6 952 337 860,80			6 952 337 860,8
INCREMENTO PORCENTUAL 4,67%	324 674 178,1	324 674 178,10			324 674 178,1
MONTO MÁXIMO PARA 2020	7 277 012 038,9	7 277 012 038,90			7 277 012 038,9
GASTO CORRIENTE ACTUAL 2020	5 802 833 851,8	5 861 433 752,10	630 246 907,0	0.0	6 491 680 659,1
MONTO DISPONIBLE PARA AUMENTAR	1 474 178 187,1	1 415 578 286,70	630 246 907,0	0.0	785 331 379,8

ANEXOS



2020-07-10
300002880/81/86-023-2020

Sergio Rodríguez Fernández
Director General

Bernardita Marín Salazar
Jefe de la Unidad Administrativa Financiera

Estimado Señor y Señora:

Asunto: Comunicación de depósito de reintegro del saldo de anticipo del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS, EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD EN EL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL "PARQUE DE DESARROLLO HUMANO ALAJUELITA" CON-129-17 MCJ-023-2017

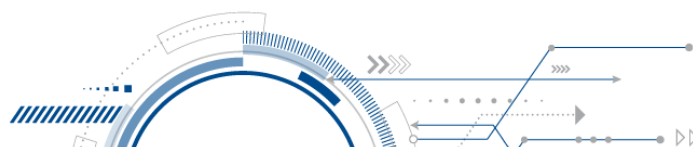
Ref:
Nota ICE 300002880/81/86-020-2020

Como parte de las acciones para cumplir con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su oficio 14537, donde indica que debe darse por concluido el convenio citado en el asunto, y luego de intercambio de información entre las dos instituciones para el reconocimiento de costos, le informo que el ICE procedió a realizar el depósito para el reintegro de saldos, según el siguiente detalle:

Convenio	Depósito	Monto devolución
	Colones	Colones
Convenio 129-17	188,754,470.27	188,754,470.27

Se adjunta copia del documento de depósito generado por el área financiera del ICE.

Teléfonos: 2000-4463
dperezf@ice.go.cr





2020-07-10
300002880/81/86-023-2020
Página 2 de 2

Transacción:

Número Transacción: 8002243
Número Documento: 214389
Código Referencia: 2020070373421010080022436
Fecha Registro: 03/07/2020 11:29 a. m.
Concepto: Pagos Proveedores
Centro Costo: ICE - ELECTRICIDAD
Canal: Portal CGP Nuevo
Servicio: 21
Monto a Transferir: **188,754,470.27** Colones
Comisión: 0.00 Colones
Estado: Pagada
Descripción: MOVIMIENTOS POR TRANSFERENCIA FONDOS
TERCEROS
Motivo Rechazo: NO APLICA

Datos del cliente origen:

Nombre: 4-000-042139 INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ELECTRICIDAD
Cuenta: CR43073401000858400003

Datos del cliente destino:

Nombre: 3-007-324429 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE
DROGAS
Cuenta: CR06015201001013991288
Entidad: Banco de Costa Rica

Ingeniería y Construcción
Agrupación Edificaciones
LUIS DIEGO PEREZ
FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS
DIEGO PEREZ FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2020.07.10 09:58:38
-06'00'
Sr. Luis Diego Pérez Fonseca
Administrador de los Convenios



LDPF/AVR

Teléfonos: 2000-4463
dperezf@ice.go.cr



FRANCELA VALERÍN JARA
SECRETARIA, CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
CERTIFICA:

Que según el Libro de Actas del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas, aparece el Acuerdo número cero cero dos - cero tres - dos mil veinte, tomado en la Sesión Virtual Ordinaria Número Tres, celebrada el día miércoles veintisiete de mayo dos mil veinte, el cual se encuentra firme y textualmente dice:

“ACUERDO CERO CERO DOS – CERO TRES – DOS MIL VEINTE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas, ACUERDA: “De conformidad con el oficio DM-0290-2020 del 09 de marzo del presente año de la señora Ministra de Cultura, relacionado con el Programa Interinstitucional “*Parque de Desarrollo Humano Alajuelita*”, se acuerda: Dar por conocido el oficio anteriormente señalado relacionado con el Programa Interinstitucional “*Parque de Desarrollo Humano Alajuelita*” y por tanto, se aprueba la continuidad del Programa, para el desarrollo del Proyecto del Skate Park por parte del ICD. Se instruye a la Dirección General del ICD para que designe las Unidades que formaran parte del equipo de trabajo que dará continuidad a este Proyecto ya su vez este Consejo Directivo hace una excitativa al Ministerio de Cultura para que con celeridad resuelva lo correspondiente a este proyecto. Paralelo a esto, dar por conocido y aprobado el Informe de Actividades realizadas por el ICE, que desarrolla las acciones ejecutadas por esta institución, como trabajos asociados, dentro del marco del Convenio CON-129-17/MCJ-023-2017, Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Costarricense sobre Drogas, el Ministerio de Cultura y Juventud y el Instituto Costarricense de Electricidad en el Programa Interinstitucional “*Parque de Desarrollo Humano Alajuelita*, los cuales ascienden a la suma de 11.245.529,73 (once millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos veintinueve colones con setenta y tres céntimos), suma que debe ser deducida a los 200.000.000,00 (doscientos millones de colones) que fueron transferidos por el ICD al ICE en su oportunidad. Se instruye entonces a la Unidad Administrativa Financiera del ICD

que ejecute las acciones necesarias para que el dinero restante ingrese a las arcas del ICD y posteriormente que proceda la Asesoría Legal a la realización del finiquito del Convenio CON-129-17/MCJ-023-2017”. Acuerdo aprobado y declaro en firme por la totalidad de los miembros presentes. Extiendo la presente certificación al ser las doce horas y veintiséis minutos del veintisiete de mayo del dos mil veinte. Exento de timbres de conformidad con el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley ocho mil doscientos cuatro.

FRANCELA MARIA VALERIN JARA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCELA MARIA VALERIN JARA
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.27 12:26:43
-06'00'

Msc. Francela Valerín Jara

Secretaria, Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas

2018-2022

ANEXO 3:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADO 2020
INCLUYENDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 002-2020
EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES

CONCEPTO	Presup. Ajustado	Presup. Extraordinario 03-2020	Total	COMP. %
INGRESOS CORRIENTES	5 869 660 454,00	188 754 470,27	6 058 414 924,27	56,79%
	-		-	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2 812 360 454,00	-	2 812 360 454,00	26,36%
<i>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</i>	<i>2 292 813 926,00</i>		<i>2 292 813 926,00</i>	<i>21,49%</i>
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2 292 813 926,00		2 292 813 926,00	21,49%
INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2 292 813 837,00		2 292 813 837,00	21,49%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	89,00		89,00	0,00%
<i>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	<i>519 546 528,00</i>		<i>519 546 528,00</i>	<i>4,87%</i>
Ingresos varios no especificados	519 546 528,00		519 546 528,00	4,87%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 057 300 000,00	188 754 470,27	3 246 054 470,27	30,43%
<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</i>	<i>3 057 300 000,00</i>	<i>188 754 470,27</i>	<i>3 246 054 470,27</i>	<i>30,43%</i>
Transferencias corrientes del Gobierno Central	3 057 300 000,00	-	3 057 300 000,00	28,66%
Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	-	188 754 470,27	188 754 470,27	1,77%
FINANCIAMIENTO	3 608 203 973,00	1 001 762 390,00	4 609 966 363,00	43,21%
<i>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</i>	<i>3 608 203 973,00</i>	<i>1 001 762 390,00</i>	<i>4 609 966 363,00</i>	<i>43,21%</i>
<i>Superávit Específico</i>	<i>3 608 203 973,00</i>	<i>1 001 762 390,00</i>	<i>4 609 966 363,00</i>	<i>43,21%</i>
	9 477 864 427,00	1 190 516 860,27	10 668 381 287,27	100%

1/ Este documento incluyó recursos para el Fondo de Emergencias. Se remitió a la CGR a través de "Documento atención normativa específica"

ANEXO 4
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-20, CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
TOTAL INSTITUCIONAL, SEGÚN PROGRAMA
EN COLONES CORRIENTES

CODIGO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN		
		PROGRAMA 5	PROGRAMA 7	TOTAL
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 001 762 390,00	-	1 001 762 390,00
		-	-	-
7,01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1 001 762 390,00	-	1 001 762 390,00
		-	-	-
7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	1 001 762 390,00	-	1 001 762 390,00
		-	-	-
9	CUENTAS ESPECIALES	-	188 754 470,27	188 754 470,27
		-	-	-
9,02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	188 754 470,27	188 754 470,27
		-	-	-
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-	188 754 470,27	188 754 470,27
	TOTAL	1 001 762 390,00	188 754 470,27	1 190 516 860,27